



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 123

Callao, 29 de Abril de 2008

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2007-Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 16 de mayo de 2007, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO A NIVEL DE LASTRADO EN LA ZONA MEDIA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC SECTOR D GRUPO RESIDENCIAL 1 – VENTANILLA – CALLAO**, con un valor referencial ascendente a la suma de S/.400,426.84 (CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de marzo de 2007, con un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales, correspondiéndole un proceso de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con fecha 08 de agosto de 2007, el Comité Especial declaró Desierto el proceso de Adjudicación Directa Selectiva, por Subasta Inversa Presencial N° 0122-2007- Región Callao, de **ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA - CSS 1 H** para la obra mencionada en el considerando anterior;

Que, asimismo, la Segunda Convocatoria del Acto Público para la Presentación y Apertura de Propuestas, Clasificación, Puja, Determinación de Puntaje y Otorgamiento de la Buena Pro del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la **ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA - CSS 1 H**, llevada a cabo el 18 de setiembre de 2007, fue declarado Desierto, de conformidad con el Artículo 32° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 108-2007-GRC/GRI/OC/GFCH de fecha 26 de setiembre de 2007, el Residente de Obra, dependiente de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, consideró que el incremento del precio unitario, cuyo valor referencial correspondía al mes de marzo, fue la causa que motivó se declare Desierto, por segunda vez, la convocatoria para la **ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA - CSS 1 H**, por lo que solicitó su actualización al mes de setiembre y, asimismo, que se incorpore en las Especificaciones Técnicas de las Bases, el costo del Transporte y de Almacenamiento, modificando el Valor Referencial originalmente aprobado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 781-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GGR de fecha 29 de noviembre de 2007, se aprobó la ampliación del Marco Presupuestal para la **ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA - CSS 1 H** de la obra **MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO A NIVEL DE LASTRADO EN LA ZONA MEDIA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC SECTOR D GRUPO RESIDENCIAL 1 – VENTANILLA – CALLAO**, por la suma de S/.44,795.79 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 79/100 NUEVOS SOLES), quedando establecido el Marco Presupuestal para dicha adquisición en un monto total de S/.202,223.46 (DOSCIENOS DOS MIL DOSCIENOS VEINTITRÉS CON 46/100 NUEVOS SOLES), incluidos impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 145-2007 - Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 26 de diciembre de 2007, se aprobó el Valor Referencial Actualizado de **ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA - CSS 1 H** para la obra mencionada en el

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

primer considerando, con un valor referencial actualizado en S/.202,223.46 (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 46/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios al mes de octubre de 2007, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Informe N° 045-2008-REGION CALLAO/GA/OL/UPS de fecha 19 de marzo de 2008, la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, sostiene que se debe declarar de oficio la Nulidad del proceso de selección de ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA - CSS 1 H, por haberse modificado las Especificaciones Técnicas y las condiciones de las Bases aprobadas, retrotrayéndose el proceso de selección a la Etapa de elaboración de las Especificaciones Técnicas, para efectos de establecer, debidamente, el plazo de ejecución del suministro, la forma de pago y el cronograma de entregas;

Que, el Titular de la Entidad podrá declarar de oficio la Nulidad del proceso de selección, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, prescribe el Artículo 57° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, resulta necesario declarar la Nulidad del proceso de selección de ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA - CSS 1 H, llevada a cabo mediante Adjudicación Directa Selectiva, Subasta Inversa Presencial N° 0122-2007- Región Callao, para la obra **MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO A NIVEL DE LASTRADO EN LA ZONA MEDIA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC SECTOR D GRUPO RESIDENCIAL 1 – VENTANILLA – CALLAO**, de conformidad con lo que establece el TULO de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la **NULIDAD** del proceso selección de **Adjudicación Directa Selectiva, por Subasta Inversa Presencial N° 0122-2007- Región Callao**, para la **ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA - CSS 1 H** de la obra **MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO A NIVEL DE LASTRADO EN LA ZONA MEDIA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC SECTOR D GRUPO RESIDENCIAL 1 – VENTANILLA – CALLAO**, debiendo **RETROTRAERSE**, el referido proceso de selección, a la Etapa de elaboración de las Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia General Regional el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR  
PRESIDENTE